

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 8027/97.-

**V I S T O:**

El Expediente N° SPC 946-M-86; caratulado: Municipalidad Secretaria de obras Públicas; Eleva declaración jurada referente ocupación terreno fiscal Lote 25 de la Manzana 39 Barrio El Progreso; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2848/86 se otorgó en venta a favor de la señora Rodríguez Aurora Del Carmen, DNI. N° 17.238.510, el inmueble individualizado como Lote 25, Manzana 39 del Barrio El Progreso.-

Que mediante dicha norma, se confeccionó Boleto compra venta efectuado con fecha 2 de mayo de 1986.-

Que a fojas 5, obra nota de fecha 13-10-95 en la cuál la señora Aurora Del Carmen Rodríguez deja constancia de renuncia entregando el original del Boleto de compra venta y manifestando que ella no es la titular del lote en cuestión solicitando se le adjudique a su padre, señor Mardoqueo Rodríguez, L.E. N° 7.560.218, aludiendo que en el lote se encuentra construida por el Plan Federalismo la casa a nombre de su padre.-

Que con fecha 20-10-95 (fojas 12)m se efectúa inspección constatándose que dicho predio es ocupado por el señor Rodríguez Mardoqueo y la señora Parra Vidalina.-

Que a fojas 21 y R23 se solicita a los Organismos pertinentes I.P.V.U. y Registro de la Propiedad, respecto a la titularidad, y nos comunica que el lote 25 de la Manzana 39 del Barrio El Progreso, son adjudicatarios de la Unidad Habitacional efectuada por Plan Federalismo a favor del señor Rodríguez Mardoqueo y la Señora Parra Vidalina.-

Que a fojas 9, División Facilidades de la Dirección General de Recaudaciones, emite informe en el cuál manifiestan que no existe constancia de pago del lote 25, de la Manzana 39 del Barrio El Progreso.-

Que a fojas 31 Dirección de Topografía y Tierras Fiscales, solicita se elabore la norma de desadjudicación a favor de la señora Aurora del Carmen Rodríguez, por incumplimiento a lo estipulado en el Boleto de compra venta suscripto con fecha 2-05-86.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 192/97 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 60 y 61; con más la modificación del Artículo 3°); que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 37/97; celebrada por el Cuerpo el 05 de diciembre del corriente año.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°):** DECLARASE la caducidad de los derechos emer-  
-----gentes a favor de la señora Aurora Del Carmen  
Rodríguez, DNI. N° 17.238.510, otorgado mediante Ordenanza  
N° 2848/86 el inmueble individualizado como Lote 25, de la  
Manzana 39 Barrio El Progreso, Matrícula Catastral N° 09-  
20-055-0786, superficie 205,85 m2 por incumplimiento de la  
cláusula 4° y 6°, 7° y 8°; dándose por resuelta la venta.-

**ARTICULO 2°):** ADJUDIQUESE en venta a favor del señor Mardo-  
-----queo Del Carmen Rodríguez, L.E. N° 7.560.218,  
el Lote 25, de la Manzana 39 del Barrio El Progreso,  
Matricula Catastral N° 09-20-055-0786, superficie 205,85 m2  
que será destinado exclusivamente para vivienda única,  
asiento del núcleo familiar del comprador.-

**ARTICULO 3°):** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a suscribir el  
-----correspondiente Boleto de compra venta,  
estableciéndose como precio de venta la Tasación otorgada  
por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, y cuyo  
precio el comprador abonará en la forma que estipule el  
Municipio en el Boleto a celebrar entre las partes.-

**ARTICULO 4°):** AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a otorgar la  
-----correspondiente Escritura Traslativa de  
Dominio a favor del comprador, una vez cumplimentado el  
pago total del inmueble, quedando a cargo del mismo los  
gastos que demande dicha operación, como así también los  
honorarios del Escribano interviniente.-

**ARTICULO 5°):** Se deja expresamente establecido que el inmue-  
-----ble que se otorga, no podrá tener otro  
destino que no sea el autorizado por la presente.-

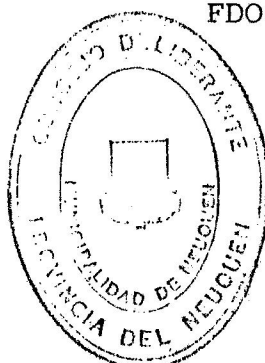
**ARTICULO 6°):** Será de exclusiva cuenta del comprador, el  
-----pago de los impuestos, tasas y/o  
contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos  
Provinciales, Municipales, que les puedan corresponder.-

**ARTICULO 7°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expediente  
N° SPC 946-M-86 Y AGREGADO N° 2460 28640/95).-

ES COPIA:  
scrz.-

FDO: REINA  
GAITAN.-



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Expte. No SPC. 946-M-86  
Obs.: